

Las A.D.S. de nueva creación podrán solicitar las ayudas correspondientes al período comprendido entre la fecha de su reconocimiento oficial y el 31 de agosto, adaptándose con posterioridad a las fechas citadas en los apartados a y b.

Octavo: La Dirección General de Agricultura y Ganadería de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de la Consejería instrumentará las ayudas a cada especie.

Novena: La suspensión total o revocación de la titulación oficial como A.D.S., conforme a lo dictado en el artículo 8 del Decreto 187/1993, podrá dar lugar a modificaciones en las resoluciones de los expedientes de subvención definidos en la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Dirección General de Agricultura y Ganadería para dictar las disposiciones necesarias para el mejor desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 1 de junio de 1994, por la que se concede una subvención específica a la Institución Ferial de Cádiz, para la organización del XXVII Concurso Exposición Nacional de Ganado Caballar Selecto.*

Los concursos de ganado selecto suponen, en especies como la equina, uno de los principales elementos del proceso de selección y mejora de sus razas, dado que en ellos se lleva a cabo el contraste público de los resultados obtenidos en dicho proceso y se favorece la difusión de animales mejorantes.

De aquí también que conviene que en estos concursos participen el mayor número de animales y, en particular, de todas aquellas ganaderías que trabajan activamente en la selección y mejora de las razas equinas.

La Institución Ferial de Cádiz (IFECA), dentro del certamen «Equisur 94», organiza el XXVII Concurso Exposición Nacional de Ganado Caballar Selecto, en el que participarán ejemplares de las razas equinas de mayor importancia en nuestra Comunidad, fundamentalmente, las Española y Árabe.

Considerando el interés de este certamen y la necesidad de que el coste de participación no dificulte la presencia a muchos ganaderos, se considera conveniente prestar una ayuda específica a la entidad organizadora. Por todo ello.

#### DISPONGO

Art. 1.º Conceder a la Institución Ferial de Cádiz (IFECA), organizadora del XXVII Concurso Exposición Nacional de Ganado Caballar Selecto, que se celebrará dentro del certamen Equisur 94, en Jerez de la Frontera, del 11 al 15 de mayo de 1994, una subvención específica, por razón del objeto, de 6.000.000 de pesetas, con el fin de reducir los gastos del mismo que repercuten en los ganaderos participantes, fomentándose así la mayor concurrencia de ejemplares selectos.

Art. 2.º El pago de esta subvención se condiciona a la presentación de la Memoria de desarrollo del Certamen y a la justificación de los gastos sufragados por IFECA, ocasionados por el citado Concurso.

Art. 3.º Notifíquese a la entidad interesada la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 1 de junio de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 7 de junio de 1994, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes para cantidades de referencia de producción lechera de la reserva gestionada por la Comunidad Autónoma Andaluza.*

La Orden de 9 de mayo de 1994, por la que se establecen los criterios para la asignación de cantidades de referencia de producción lechera de la reserva láctea gestionada por la Comunidad Autónoma Andaluza, recoge en su artículo 9.º que el plazo de presentación de solicitudes sería de treinta días naturales a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma.

La necesidad de recabar documentación expedida por diferentes entidades, que se han de acompañar a las solicitudes y las complejidades de su tramitación, aconsejan la ampliación del plazo inicialmente previsto en el artículo 9.º de la Orden de 9 de mayo de 1994. En su virtud,

#### DISPONGO

Artículo único: El plazo establecido en el párrafo primero del artículo 9 de la Orden de 9 de mayo de 1994, se amplía hasta el día 30 de junio de 1994 inclusive.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de junio de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 12 de mayo de 1994, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar Giner de los Ríos de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.º del Carmen Barona Rabadán, en su calidad de representante legal de la nueva titularidad del Centro Privado de Preescolar «Giner de los Ríos», con domicilio en c/ Teólogo Núñez Delgadillo núm. 8 de Córdoba, con autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares por Orden de 22 de mayo de 1980;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, aparece debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Giner de los Ríos», a favor de doña M.º del Carmen Sevilla Maches;

Resultando que doña M.º del Carmen Sevilla Maches, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de

Sevilla D. José Peñafiel Burgos, con el núm. 845, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la entidad «Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza, Giner de los Ríos, de Córdoba», quedando representada por doña M.ª del Carmen Barona Rabadán, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (B.O.J.A. del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «Giner de los Ríos», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza, Giner de los Ríos, de Córdoba», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de mayo de 1994, por la que se convocan trescientas siete becas para la realización de prácticas en empresas, por alumnos universitarios en Granada.*

Dada la importancia que la realización de prácticas en Empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios en Andalucía, como elemento favorecedor e integrador en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito Convenios de Colaboración y Cooperación con Empresas e Instituciones radicadas en Andalucía.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar trescientas siete becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en

Andalucía en las Empresas e Instituciones que se citan en el anexo II a la presente Orden.

Segundo. Las normas por la que se regirá la presente Convocatoria son las que se fijan en el anexo I.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ver Anexos en fascículo 2 de 2 de este mismo número.

*ORDEN de 1 de junio de 1994, por la que se convocan ciento cuarenta y dos becas para la realización de prácticas en empresas, por alumnos universitarios en Huelva.*

Dada la importancia que la realización de prácticas en Empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios en Andalucía, como elemento favorecedor e integrador en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito Convenios de Colaboración y Cooperación con Empresas e Instituciones radicadas en Andalucía.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar ciento cuarenta y dos becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Andalucía en las Empresas e Instituciones que se citan en el anexo II a la presente Orden.

Segundo. Las normas por la que se regirá la presente Convocatoria son las que se fijan en el anexo I.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ver Anexos en fascículo 2 de 2 de este mismo número.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 18 de mayo de 1994, por la que se acuerda la modificación de los estatutos de la Fundación Albolote por cambio de la denominación de la misma como Fundación Francisco Carvajal, solicitada por el Patronato de la misma.*

Vista la petición presentada por D. Francisco Ocete Ramírez, como Secretario de la Fundación «Albolote», solicitando la modificación de los Estatutos de la misma por cambio de denominación, de conformidad con el